Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1902-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 16 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2024-00866315- -NEU-EPEN - DESIGNACIÓN SRA. VALENTINA YAEL ALEJO - VACANTE POR FALLECIMIENTO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00866315- -NEU-EPEN, del registro del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), dependiente de la Secretaría de Empresas de Energía del Ministerio de Energía, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) - Ley 3547; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, se tramita la designación de la señorita Valentina Yael Alejo, CUIL N° 27-46177935-8, como personal en período de prueba, en el marco de lo establecido en el Título III, Capítulo 1, Artículo 83°, del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) - Ley 3547, a efectos de cubrir un (1) puesto de Administrativa Nivel I (AD1), función: Auxiliar Administrativa (AAA), en el Área Comercial Administrativa dependiente de la Unidad de Servicios Regional Oeste de la Gerencia de Distribución;

Que la señora Valentina Yael Alejo es hija del ex agente Carlos Roberto Alejo, CUIL N° 20-27924033-3, Legajo N° 19556, fallecido el 20 de febrero de 2024, conforme consta en Acta de Defunción, quién se desempeñaba como Técnico Nivel 3 (TC3), función Asistente en Sistemas de Distribución Eléctrica (TDE), en el Área Técnica y Operaciones dependiente de la Unidad de Servicios Regional Oeste de la Gerencia de Distribución del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), Ley 3547, en su título III, Capítulo 1, Artículo 83°, establece que: *"(…) En forma excepcional, cuando se produzca el fallecimiento de un/a trabajador/a que ocupe puestos en la estructura de la planta permanente del personal del EPEN, sus hijos/as, hermanos/as, cónyuge o quién hubiera vivido en público concubinato durante los últimos tres (3) años, podrá ingresar en forma directa a la Empresa con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por Concurso, siempre que cumpla con las condiciones de ingreso. El cómputo de la mayoría de edad antes mencionada rige a partir de la fecha efectiva de ingreso (…)"*;

Que la familia del agente fallecido dejó expresa constancia de su voluntad de ceder el beneficio previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), a la señora Valentina Yael Alejo;

Que en razón de las competencias, conocimientos y experiencia que la señora Valentina Yael Alejo ha acreditado, se propicia su afectación al Área Comercial Administrativa dependiente de la Unidad de Servicios Regional Oeste de la Gerencia de Distribución del Ente Provincial de Energía del Neuquén, para el cubrimiento de una vacante de Administrativa Nivel I, en la función Auxiliar Administrativa (AAA);

Que el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) ha constatado las condiciones de ingreso de la citada, quien resultó apta en los exámenes preocupacionales efectuados y acreditó inexistencia de antecedentes penales;

Que a los efectos del ingreso, será de utilización la vacante presupuestaria generada con la baja por fallecimiento del ex agente Roberto Carlos Alejo, aprobada por Resolución P. N° 319/24 del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.);

Que mediante Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén Ley 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN se ha establecido la estructura actual de Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías, Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias, funciones y responsabilidades orgánico-funcionales;

Que por la norma mencionada, el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) quedó en la órbita de la Secretaría de Empresas de Energía, dependiente del Ministerio de Energía;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del titular de la Presidencia del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y de la Gerencia de Asuntos Legales del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.);

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Energía, en los términos del Artículo 50°, Inciso a), de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Resolución P. Nº 319/24 del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), que como documento **IF-2024-01071677-NEU-RRHH#EPEN**, obra en el Expediente Electrónico EX-2024-00866315- -NEU-EPEN.

Artículo 2º: CONVIÉRTASE y **TRANSFÓRMASE** en la Planta Funcional del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) un (1) cargo Técnico Nivel 3 (TC3), función Asistente en Sistemas de Distribución Eléctrica (TDE), de la JUR 08, SA 08, UO 05, PRG 034, SUB 004, FIN 04, FUN 01, SFUN 01, INC 01, PPAL 10, PPR 00, SPR 00, FUFI 2112, en un (1) cargo Administrativo Nivel 1 (AD1), función Auxiliar Administrativo (AAA), de la JUR 08, SA.08, UO 05, PRG 034, SUB 004, FIN 04, FUN 01, SFUN 01, INC 01, PPAL. 29, PPR 00, SPR 00, FUFI 2112, del Presupuesto General Vigente, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 3°: DESÍGNASE a partir de la firma a la señora Valentina Yael Alejo, CUIL Nº 27-46177935-8, en período de prueba, en el cargo Administrativo Nivel I (AD1) de la Planta del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), en el marco del Artículo 83° y bajo las condiciones establecidas en los Artículos 79º, 80º y 81º del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) - Ley 3547, para desempeñarse en el Área Comercial Administrativa dependiente de la Unidad de Servicios Regional Oeste, Gerencia de Distribución, del Ente Provincial de Energía del Neuquén

(EPEN), y **ASÍGNASE** la función Auxiliar Administrativa (AAA) con más la bonificación por Seguridad Intensiva del veinticinco por ciento (25%) de la categoría salarial “E” (riesgo bajo).

Artículo 4°: El gasto que demande la implementación del presente debe imputarse a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 034: “O&M Sistema de Distribución de Energía Eléctrica"

SUB 004: “O&M Sistema de Distribución de Energía Eléctrica - USRO"

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPR	SPR	FUFI	UBG	Importe
08	08	05	04	01	01	01	29	00	00	2112	0000	$54.977.111,81

Artículo 5°: AFÉCTASE pesos treinta y tres millones setecientos mil cuatrocientos setenta y siete con 55/100 ($33.700.477,55) a Cía. 01 - Etapa 04001 - Cta. 521311 - Mod. 00 - Loc. 4100 - Proy.0000 - Fin. 01, y pesos veintiún millones doscientos setenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro con 26/100 ($21.276.634,26) a Cía. 01 - Etapa 04001 - Cta. 521331 - Mod. 00 - Loc. 4100 - Proy. 0000 - Fin. 01, del Presupuesto General vigente del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.).

Artículo 6°: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias para hacer efectiva la presente norma.

Artículo 7°: Por la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by MEDELE Jose Gustavo
Date: 2026.11.11 14:45:22 ART
Location: Provincia del Neuquén

Jose Gustavo Medele
Ministro
Ministerio de Energía

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.11.16 15:59:16 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.11.16 15:58:46 -03'00'